



FEDERACION ARGENTINA SINDICAL, DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES

Personería Gremial N° 12 - CUIT: 30-50319288-4

Adherida a: IndustriALL y C.G.T.

Domicilio: Avenida Caseros 715 - C1152AAD - C.A.B.A. - Argentina

Teléfonos: (54-11) 4300-5010 ó 4363-7100 (líneas rotativas)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de octubre de 2020.

Sres. Cámaras empresarias de Gas

C.E.G.L.A.; C.A.F.R.A.G.A.S y C.A.D.I.G.A.S

Presente

Me dirijo a Uds. En mi carácter de Secretario Gremial e Interior de la Federación Argentina Sindical del Petróleo Gas y Biocombustibles, a los efectos de poner en Vuestro conocimiento que los trabajadores que no presten servicios en el marco de lo dispuesto por el decreto 260/2020 (art. 1 del mismo y ssgtes), EXCEPTUADOS DE PRESTAR SERVICIOS, deberán gozar del cobro íntegro de sus remuneraciones normales y habituales, según lo dispone el art. 8vo. del decreto 297/2020, lo cual incluye la totalidad de los ítems convencionales vigentes tanto en el CCT 592/10 del gas, en especial el bono diario del CCT 592/10, por día efectivamente trabajado. Por ello les solicitamos se abstengan de efectuar cualquier descuento o quita en las remuneraciones de los trabajadores que se encuentren alcanzados por la excepción.

La presente se envía a los efectos evitar como lo pretenden algunas empresas no abonar los salarios íntegros a los trabajadores representados por esta Federación que se encuentran, exceptuados de prestar tareas por las razones expuestas en el decreto 260/2020.

Destacamos que cualquier descuento que se realice en los salarios de cualquier trabajador, alcanzado por la excepción que dispone el decreto 260/2020 es ilegítima e ilegal, y que procederemos a efectuar los reclamos y denuncias pertinentes, reservando los derechos que nos otorga la ley de asociaciones sindicales y en su caso cada trabajador lo reclamara de manera individual.

Saluda atentamente .


TOMÁS MARIO LAVIA
Secretario Gremial e Interior
F.A.Si.Pe.G.yBio

